

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad mínima para 10 plazas cada uno.

La capacidad para el transporte de mercancías será de 1 a 1,5 toneladas.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,30 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Mercancías: 3 pesetas por tonelada-kilómetro. Esta tarifa es provisional, debiendo ajustarse en su día a las normas que se dicten sobre el sistema tarifario de transporte regular de mercancías.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa base, incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda.—6.357-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados, de Monfero a Betanzos por Muniferral, y a Parga por Monte Salgueiro (expediente número 7.284), como ampliación del que es concesionario «Herederos de Gabriel Sanjuán Varela», desde Monfero a Betanzos y a otros pueblos (V-1963: lu-C-82), provincias de La Coruña y Lugo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Monfero y Betanzos, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Muniferral, y el de Monfero a Parga, de 40 kilómetros de longitud, pasará por Monte Salgueiro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos, desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario, y el de y entre Monte Salgueiro y Parga y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Monfero y Betanzos: Una de ida y vuelta el 1 y 16 de cada mes y todos los jueves y domingos del año.

Entre Monfero y Parga: Una de ida y vuelta el segundo domingo y día 28 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (1963): lu-C-82).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1963): lu-C-82).

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base, incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio-base

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—6.358-A.

Servicio entre San Salvador de Meis y Mosteiro, Padrenda y Mosqueiro y Cobas y Barrantes, provincia de Pontevedra (expediente número 7.790), como desviación la primera, y como hijuelas la segunda y tercera, del que es concesionario don Antonio Cuiñas Cuiñas, entre Cambados y Pontevedra (V-448: PO-11), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre San Salvador de Meis y Mosteiro, de 4 kilómetros de longitud, pasará por Caticobas y San Vicente.

El de Padrenda y Mosqueiro, de 1,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias; y

El de Cobas y Barrantes, de 3,2 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones en el conjunto de los servicios que ahora se adjudican y el servicio-base:

Entre Cambados y Pontevedra por Oubifia y Mosteiro, dos expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Cambados y Pontevedra por Sisán, desviación a Padrenda, Mosqueiro, Barrantes, Leiro y Mosteiro, una expedición diaria de ida.

Entre Cambados y Pontevedra por Sisán, desviación a Padrenda, Mosqueiro, San Martín, San Salvador y Curro, una expedición de ida y dos de vuelta, también diarias.

Entre Cambados y Pontevedra por Sisán, Barrantes, San Martín, San Salvador y Curro, una expedición diaria de ida.

Entre Cambados y Pontevedra por Vilaríño. Barrantes, Leiro, Mosteiro y Curro, una expedición diaria de vuelta.

Entre Cambados y Pontevedra por Vilaríño, Barrantes, Leiro, Mosteiro y Curro, una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos y días festivos.

Entre Cambados y Leiro por Vilaríño y Oubifia, dos expediciones diarias de ida.

Entre Cambados y Leiro por Vilaríño y Barrantes, una expedición diaria de vuelta.

Entre Cambados y Leiro por Sisán y Barrantes, una expedición diaria de vuelta.

Entre Cambados y Pontevedra por Barrantes, desviación a Cobas, Barrantes, San Martín, San Salvador, Caticobas, Mosteiro y Curro, una expedición de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-448: PO-11).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-448: PO-11).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—6.359-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona —Servicio Regional de Construcción— por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 7-B-309. «Autovía de la Meridiana. Tramo II (paseo de Fabra y Puig. Carretera N-152)», y en el término municipal de Barcelona.

Dispensado del expediente de información pública previa a su aprobación el proyecto citado en el «asunto» por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1964, y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el mes, día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, dos, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 23 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3.202-E.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre del propietario y domicilio	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar en m ²	Observaciones — Año 1965
2 a ₁	D. ^a Monserrat Guix. Campoamor, 16, Barcelona	Urbana. Solar	31,24	Día 17 de noviembre, a las 16 horas.
		Vivienda. Edificio (dos plantas, una familia y escuela conductores)	107,42	Día 17 de noviembre, a las 16 horas.
2 a ₂	Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona	Urbana. Solar	2.594,13	Día 17 de noviembre, a las 16 horas.
4 c	D. Manuel Javé Armijo. C. Arenal, 318, Barcelona	Urbana. Patio	63,00	Día 17 de noviembre, a las 16 horas.
		Vivienda. Edificio (una planta, una familia)	99,00	Día 17 de noviembre, a las 16 horas.
30	Inmobiliaria Llave de Oro. Balmes, 317-320, Barcelona	Urbana. Solar	1.369,45	Día 17 de noviembre, a las 16 horas.
35	Curtidos Zaragoza. San Adrián, 491, Barcelona	Urbana. Solar	363,70	Día 17 de noviembre, a las 16 horas.
48	D. Ignacio Ribé Tomás. Banco de la Propiedad.—Administrador: D. Francisco Ferrer Martí. Burriana, 36, San Adrián.	Urbana. Patio	1,04	Día 17 de noviembre, a las 17,30 horas
49	D. Antonio Martín Paré. Plaza Corilla, 17, Barcelona	Urbana. Patio	2,21	Día 17 de noviembre, a las 17,30 horas.
50	D. Joaquín Santamaría Gale. Heredia, 14, Barcelona	Urbana. Solar	13,04	Día 17 de noviembre, a las 17,30 horas.
51	D. ^a Concepción Mondón Colomer. Amigant, 15, Barcelona	Urbana. Solar	1,44	Día 17 de noviembre, a las 17,30 horas.
56	D. Francisco Fort Mila. Cooperación, 50, Barcelona	Urbana. Patio	4,30	Día 18 de noviembre, a las 16 horas.
57 b	D. José Pujol. Cooperación, 55 bis	Urbana. Solar	1,75	Día 18 de noviembre, a las 16 horas.
57 c	D. José Gómez Boronat. Cooperación, 70, Barcelona	Urbana. Solar	3,83	Día 18 de noviembre, a las 16 horas.
57 d	D. Casimiro Urquiza. Calle Acequia, Barcelona	Urbana. Solar	3,50	Día 18 de noviembre, a las 16 horas.
58	D. Valero Solano Sasa. Moscano, s/n., Barcelona	Urbana. Solar	3,19	Día 18 de noviembre, a las 16 horas.
59	D. Alberto Sagudo Santamaría. Cooperación, 73, Barcelona	Urbana. Patio	5,93	Día 18 de noviembre, a las 17,30 horas.
61 b	D. Luis Campo Paur. Cooperación, 80, Barcelona	Urbana. Solar	10,12	Día 18 de noviembre, a las 17,30 horas.
62	D. Andrés Sitjas Frias. Paseo Fabra y Puig, 3, Barcelona	Urbana. Patio	12,78	Día 18 de noviembre, a las 17,30 horas.
63	D. Sebastián Camí Cabot. Cooperación, 90, Barcelona	Urbana. Solar	3,13	Día 18 de noviembre, a las 17,30 horas.
65	D. Antonio Penella Fuera. Paseo Gracia, 30, tercero, Barcelona.	Urbana. Solar	278,60	Día 19 de noviembre, a las 16 horas.
66	D. Manuel Vaqué Fenández. Ganduxer, 43, Barcelona	Urbana. Solar	1.373,00	Día 19 de noviembre, a las 16 horas.
66 a	D. Juan Basté Ribó y otros. San Andrés, 304, Barcelona	Urbana. Solar	689,10	Día 19 de noviembre, a las 16 horas.
68	D. José Casanova Blanxant	Urbana. Solar	644,05	Día 19 de noviembre, a las 16 horas.
69 a	F. E. C. S. A. Plaza Cataluña, 2, Barcelona	Urbana. Caseta	20,16	Día 19 de noviembre, a las 16 horas.
69 b	D. A. Debray, S. A. Cta. de Ribas, 619, Barcelona	Urbana. Patio y almacén	677,21	Día 19 de noviembre, a las 17,30 horas.
		Vivienda. Caseta taller	125,10	Día 19 de noviembre, a las 17,30 horas.
75	D. Isidro Garrido. Cooperación. 108, Barcelona	Urbana. Solar	8,12	Día 19 de noviembre, a las 17,30 horas.
76	D. Fermín Bohigas. Muntaner, 265, 2.º, 2.ª, Barcelona	Vivienda y talleres	200,80	Día 19 de noviembre a las 17,30 horas.